

Acuerdo sorpresa para introducir el peaje de camiones en Alemania

EFE, Berlín
El canciller alemán, Gerhard Schroeder, anunció ayer por sorpresa un acuerdo con la empresa Toll Collect para la introducción del peaje para camiones en Alemania, diez días después del anuncio de rescisión del contrato con ese consorcio por reiterados retrasos en la introducción de ese sistema.

El Ejecutivo germano anunció el pasado 17 de febrero la rescisión del contrato, tras lo cual el consorcio disponía aún de un plazo de dos meses para presentar alternativas. La suspensión del proyecto, fundamentado en un innovador sistema de control de tránsito de camiones por satélite, puso en entredicho la reputación de la industria y tecnología alemanas, máxime cuando en Toll Collect está formado por dos consorcios punteros.

La devolución rápida del IRPF se puede pedir desde hoy

AGENCIAS, Madrid
Los contribuyentes que no están obligados a declarar podrán solicitar a partir de hoy y hasta el 31 de marzo la devolución rápida del IRPF. También a partir de hoy y hasta el 15 de junio se podrá pedir el borrador de declaración del IRPF, que va dirigido fundamentalmente a los que están obligados a declarar.

Hacienda calcula que alrededor de 1,2 millones de contribuyentes pedirán este año la devolución rápida. Los reembolsos a los beneficiarios comenzarán a mediados de marzo y concluirá el proceso a finales de mayo, según el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro.

El traslado de empresas a los nuevos países de la UE aumentará en los próximos años

Un informe realizado en Alemania recomienda a España más inversiones en innovación

L. ABELLÁN, Madrid
El traslado de empresas desde la próspera Europa occidental hacia los países de la ampliación no ha hecho más que empeorar. Así lo augura un informe del instituto

económico alemán Ifo y de la Universidad de Múnich y presentado recientemente. La capacidad de competir en costes laborales y su menor protección social convierten a los 10 países que en mayo accederán

a la UE en lugares atractivos donde fijar empresas. Ante esta situación, España debe invertir en innovación en vez de intentar competir en bajos costes, según Xavier Vives, uno de los autores del informe.

La ampliación europea que se producirá el próximo 1 de mayo, la mayor que ha experimentado nunca el proyecto comunitario, obligará a adaptarse tanto a los nuevos miembros como a los antiguos. La industria europea fijará sus intereses en esos Estados, que en pocos meses dispondrán de todas las ventajas legales de pertenecer a la Unión Europea pero con costes laborales que no alcanzan el 30% de los comunitarios. "Los trabajos manufactureros de baja cualificación probablemente se reubicarán en los países de la ampliación", señala el último informe Cesifo sobre la economía europea en 2004. Este documento, tercero de carácter anual que publican el instituto alemán de información económica Ifo y el Centro de Estudios Económicos de la Universidad de Múnich, fue presentado en España por la Fundación BBVA.

Pese a destacar los efectos beneficiosos que la ampliación reportará a los países entrantes (Chipre, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia), el informe recalca las amenazas a las que se verán sometidos los 15 actuales. En un capítulo dedicado a la ampliación, el texto pronostica "importantes dificultades" para varios de los países de la UE, que podrían derivar en un aumento del desempleo. El argumento es el siguiente: dado que los salarios correspondientes a las activida-

Los próximos integrantes de la UE

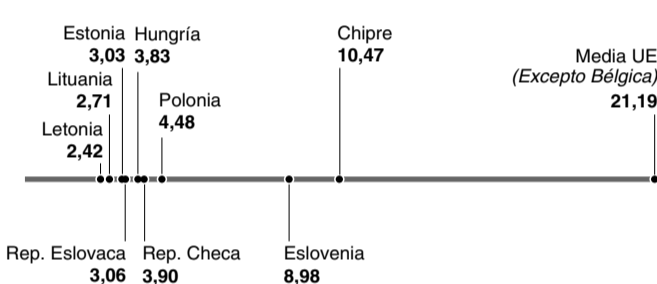
■ CONVERGENCIA EN RENTA PER CÁPITA

Porcentaje sobre la media comunitaria con proyecciones hasta 2030.

	2001	2010	2020	2030
Letonia	32,2	43,5	53,8	62,3
Lituania	35,3	46,1	55,9	64,0
Polonia	39,4	49,5	58,7	66,3
Estonia	42,4	52,0	60,8	67,9
República Eslovaca	49,9	58,2	65,9	72,1
Hungría	51,5	59,6	66,9	73,0
Malta	54,9	62,4	69,3	74,9
República Checa	61,4	67,8	73,7	78,5
Eslovenia	71,5	76,2	80,6	84,1
Chipre	88,5	90,4	92,1	93,6
Media UE12	100,0	100,0	100,0	100,0

■ COSTE DE LA MANO DE OBRA

Coste medio de la hora de trabajo en 2000, en euros.



Fuente: Eurostat.

EL PAÍS

des de baja cualificación son más abultados en el Oeste que en el Este, se corre el riesgo de que la industria occidental pierda terreno a gran velocidad y, al mismo tiempo, que esta pérdida no se vea compensada con la creación de nuevos puestos en el sector servicios. Ante ese dilema, el informe considera "deseable" que los Estados occidentales re-

visen sus sistemas de bienestar para admitir la "necesaria" flexibilidad salarial para los trabajadores menos cualificados.

Tan drástica propuesta vino acompañada de algunas alternativas durante la presentación del informe en Madrid. Xavier Vives, uno de los ocho autores, sugirió que España, como país afectado por este fenómeno, "de-

bería invertir mucho en innovación y desarrollo en lugar de competir con costes bajos". Es decir, aspirar al valor añadido en un momento en que los costes van a ser en otros países también comunitarios mucho más bajos que en España. Vives prevé una pérdida de peso de los sectores que más se nutren de mano de obra no cualificada a favor de los que invierten en capital tecnológico. La llamada de atención se extiende también al sector servicios. "Hay que pasar del turismo barato al turismo de calidad", indicó Vives.

Para ilustrar el impacto que la presencia de esos 10 nuevos vecinos puede tener en la industria, el informe sobre economía europea en 2004 aporta un dato: el 60% de las empresas alemanas con menos de 5.000 empleados ya ha instalado fábricas fuera de la Unión Europea, la mayoría de ellas en Europa del Este.

Las facilidades laborales en los nuevos países no sólo estriban en el volumen salarial. El nivel de cobertura de los trabajadores protegidos bajo el paraguas del convenio colectivo —establece las condiciones de trabajo pactadas entre patronal y sindicatos— es mucho menor en los 10 futuros miembros que en los antiguos. Salvo las excepciones de Chipre y Malta, los convenios cubren a menos de la mitad de los trabajadores en todos los Estados de la ampliación y en el caso de Letonia y Lituania no alcanzan el 20%.

FUNDOSA SOCIAL CONSULTING, S.A.

Hace pública, mediante anuncio indicativo, las contrataciones previstas, durante el periodo 2004-2006, para el desarrollo y ejecución de las distintas áreas de actuación del Programa Operativo de "lucha contra la discriminación", cofinanciado por la Fundación ONCE y el Fondo Social Europeo.

1. Entidad adjudicadora:

FUNDOSA SOCIAL CONSULTING, S.A.
Calle Bernardino Obregón, 26, 28012 Madrid (España).
Teléfono: 91 468 85 00. Fax: 91 4688559.
www.fsc.es

2. Contratación prevista en cada una de las Áreas y Unidades:

Estudios y Consultoría.- Se contemplarán, específicamente:
- Estudios de realidad sociolaboral del colectivo de personas con discapacidad.
- Análisis de perfiles profesionales de sectores emergentes susceptibles de ser ocupados por personas con discapacidad.
- Asesoría y asistencia técnica en la evaluación de desarrollos empresariales para la promoción de empleo de personas con discapacidad.

Acciones de mejora de la empleabilidad.- Se contemplarán, específicamente:
- Cursos de Formación Profesional Ocupacional adaptados a las necesidades del colectivo y a las oportunidades que ofrece el mercado de trabajo.
- Acciones asociadas a la formación de los agentes implicados en la ejecución del proyecto.
- Otras acciones formativas dirigidas al colectivo de personas con discapacidad.

Inserción Laboral.- Se contemplarán, específicamente:
- Asesoría, asistencia técnica y desarrollo de programas de captación de ofertas de empleo para personas con discapacidad.
- Proyectos de captación de demandantes de empleo e identificación del colectivo.
- Acciones de sensibilización y difusión.

Cualesquiera otras acciones que se consideren necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

Asimismo, para la correcta ejecución de las acciones referidas, serán objeto de contratación las compras de bienes y prestaciones de servicios relacionados con el establecimiento y normal funcionamiento de una red de centros multidisciplinarios de inserción laboral en el territorio nacional, que organice, coordine y desarrolle las distintas acciones contempladas en el marco del Programa Operativo 2000-2006.

3. La convocatoria específica para cada contratación, junto con los pliegos de cláusulas técnicas y particulares correspondientes, se publicará en la página web de Fundosa Social Consulting, S.A. www.fsc.es

Madrid, 15 de febrero de 2004-La Dirección General



JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 38 BARCELONA

Vía Laietana, 2, 3.ª planta. Barcelona
Procedimiento declaración de ausencia
1016/2003 Sección 4C

Parte demandante: Juan García Sintas
Procurador: Jordi Pich Martínez
Parte demandada: Antonio García Sintas

EDICTO

MAGISTRADA JUEZA EN SUSTITUCIÓN,
M. DOLORES LARRUBIA DE ROJAS

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, y con el número 1016/04, se sigue, a instancia de Juan García Sintas, expediente para la declaración de ausencia de Antonio García Sintas, quien se ausentó de su último domicilio, no teniendo noticias de él desde febrero de 2002, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

En Barcelona, a 22 de enero de 2004
La secretaria judicial

SUR, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida)

PREVISIÓN ESPAÑOLA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (sociedad absorbente)

PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LAS ENTIDADES

En cumplimiento de la Orden Ministerial de 19 de febrero de 2004, dictada por el excelentísimo señor ministro de Economía, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública, PREVISIÓN ESPAÑOLA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, como sociedad absorbente, y SUR, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, comunican y dan público conocimiento del proyecto de fusión de ambas compañías.

Dicha fusión se realizará mediante la absorción de SUR, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal, por PREVISIÓN ESPAÑOLA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida. Al ser la sociedad absorbente accionista único de la sociedad absorbida, la fusión se realizará sin que la sociedad absorbente amplíe su capital social.

La fusión por absorción se realizará sobre la base de los balances de ambas sociedades participantes en la misma, cerrados a 31 de diciembre de 2002.

A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2003.

La eficacia de la fusión queda condicionada suspensivamente a la obtención de la preceptiva autorización del Ministerio de Economía.

La fusión otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, ni a los administradores de las dos sociedades que participan en la fusión, ni existe en la sociedad absorbida ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones.

Como consecuencia del proyecto de fusión antes señalado, se advierte a los tomadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de su derecho a comunicar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones las razones que, en su caso, pudieran tener para estar disconformes con la fusión, y ello en el plazo de un mes desde la fecha de la última publicación del presente anuncio.

Sevilla, a 26 de febrero de 2004. El secretario del Consejo de Administración de PREVISIÓN ESPAÑOLA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y el secretario del Consejo de Administración de SUR, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS